

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y ASPAEN

Entre los suscritos a saber doctor **OBDULIO VELÁSQUEZ POSADA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.617.244 de Medellín, mayor de edad, vecino de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., quién obra en calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD DE LA SABANA** y el doctor **JAVIER MOJICA SÁNCHEZ** 19.264.701 de Santafé de Bogotá mayor de edad vecino de ésta ciudad en carácter de Director Ejecutivo de **ASPAEN**, hemos acordado firmar el presente Convenio:

CONSIDERACIONES

- Que la **UNIVERSIDAD DE LA SABANA**, en su condición de Universidad, es una comunidad de personas, vinculadas por el fin participado del crecimiento desinteresado del saber superior, gracias al cual se constituye una comunidad de saberes. En tanto el conocimiento es un bien difusivo como todo bien, se impone una comunicación que se traduce en una tarea académica. Así, mediante la investigación y la docencia se proyecta con vocación de servicio, en los distintos sectores de la sociedad.
- Que uno de sus objetivos institucionales es contribuir a la sociedad con legítimas soluciones a sus múltiples y complejos problemas a través de un trabajo interdisciplinario, competente y solidario, para lo cual adelantará acciones orientadas a lograr que la educación impartida responda cada vez más a las necesidades del país.
- Que **ASPAEN** desea fortalecer sus relaciones académicas para lograr un acercamiento entre la educación superior y la educación secundaria que redunde en beneficios para sus estudiantes.

Que unidos por esta comunidad de interés, las partes cooperantes consideran este acuerdo como una contribución mutua al desarrollo del sistema educativo y como base para mejorar las relaciones interinstitucionales, por lo que acuerdan celebrar el siguiente convenio:

A. PARA ESTUDIANTES DE COLEGIOS EN PROPIEDAD DE ASPAEN

PRIMERO: PROGRAMA DE INMERSIÓN A LA UNIVERSIDAD. La **UNIVERSIDAD DE LA SABANA**, hará participe a los estudiantes de grado 11° en el programa de inmersión a la Universidad, permitiéndoles tomar dos o más clases al semestre en los programas ofrecidos por ésta y escogidos libremente por los estudiantes, respetando la metodología y siguiendo las exigencias contenidas en tales programas académicos.

SEGUNDO: SEGUIMIENTO Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE INMERSIÓN. El área de Mercadeo y Comunicación de la **UNIVERSIDAD DE LA SABANA** mantendrá informado a los colegios en propiedad de **ASPAEN** sobre el desempeño de sus alumnos y el desarrollo del programa académico escogido por éstos, así como de su





asistencia y participación en el programa. El colegio aceptará los resultados definitivos de las evaluaciones practicadas a los estudiantes y las incorporará a los informes y/o evaluaciones correspondientes.

TERCERO: ACTIVIDADES DE QUÍMICA Y FÍSICA. La UNIVERSIDAD DE LA SABANA ofrece dentro de los límites de su capacidad la posibilidad de desarrollar actividades de química y física para los alumnos de 9º, 10º y 11º, en los laboratorios de la Universidad, previa consulta y aprobación de tiempos y espacios con la Facultad de ingeniería de la Universidad.

CUARTO: INGRESO A LA BIBLIOTECA Y A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. La UNIVERSIDAD DE LA SABANA ofrece a los estudiantes de 10º, 11º y a los profesores de los colegios en propiedad de de ASPAEN, el ingreso libre a su biblioteca e instalaciones deportivas, previa aprobación escrita por parte del colegio y la carnetización de los mismos.

QUINTO: REQUISITOS DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD. Todos los estudiantes de los colegios en propiedad de ASPAEN, que deseen acceder a los estudios superiores ofrecidos en la UNIVERSIDAD DE LA SABANA, deberán cumplir con los requerimientos establecidos para el ingreso a cualquiera de sus programas.

SEXTO: MATRÍCULA ANTES DEL ICFES. Los alumnos de undécimo (11º) grado, podrán diligenciar la matrícula con anterioridad a la presentación de los exámenes del ICFES, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos por la Universidad.

SEPTIMO: HOMOLOGACIÓN. A los estudiantes que hayan cursado el Bachillerato Internacional, se les homologarán las materias que correspondan al plan de estudios de la carrera para la cual hayan hecho solicitud de ingreso, siempre y cuando hayan obtenido una calificación de 5 sobre 7 y adicionalmente hayan alcanzado los estándares de excelencia exigidos por la Universidad.

OCTAVO: BECA EXCELENCIA PUNTAJE ICFES. El estudiante que obtenga el mejor puntaje del ICFES en cada uno de los colegios en propiedad de ASPAEN, se le otorgará una beca en el primer semestre, renovable semestralmente siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos vigentes en la Universidad para este efecto; cumpla con el promedio exigido por la oficina de becas y ayudas económicas para las becas excelencia; y que el Rector recomiende con carta escrita y certificada. En el caso en el que dos o más estudiantes obtengan el máximo puntaje también podrán ser beneficiarios de la beca. El porcentaje de beca dependerá del puntaje del ICFES que hayan obtenido -incluido el puntaje correspondiente a la prueba de idioma-, como se detalla en la siguiente tabla:

Puntaje (Base máxima del ICFES = 100)	Porcentaje (%) de Beca
Mayor o igual a 74	90%
Entre 71 y 73.99	80%
Entre 68 y 70.99	70%
Entre 65 y 67.99	60%

AFM

11

PARAGRAFO: Los puntajes aquí establecidos se actualizarán guardando las mismas proporciones en el evento en que éstos sean modificados por el Ministerio de Educación Nacional o de la Universidad.

NOVENO: BECA EXCELENCIA BACHILLERATO INTERNACIONAL. El estudiante de cada uno de los colegios en propiedad de ASPAEN que obtenga la mejor calificación de Bachillerato Internacional y no inferior a 30 puntos, se le otorgará una beca en el primer semestre del 90%, renovable semestralmente siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos vigentes en la Universidad para este efecto; cumpla con el promedio exigido por la oficina de becas y ayudas económicas para las becas excelencia; y que el Rector recomiende con carta escrita y certificada. En el caso en el que dos o más estudiantes obtengan la máxima calificación también podrán ser beneficiarios de la beca.

DÉCIMO: BECA EXCELENCIA PROMEDIO. Se otorgará una beca del cincuenta por ciento (50%) en la matrícula del primer semestre, a los siguientes alumnos, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos por LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA:

- Los diez (10) alumnos que hayan obtenido los mejores promedios del bachillerato y la primaria, cursados en los colegios en propiedad de ASPAEN, y que el Rector recomiende con carta escrita y certificada.
- Concluido el primer semestre podrán hacerse acreedores a una beca préstamo, con las mismas características anotadas anteriormente, si cumplen las condiciones académicas establecidas por la UNIVERSIDAD DE LA SABANA y si se renueva en las fechas establecidas para este tipo de beca.

PARAGRAFO: Se entiende por Beca Préstamo un crédito a largo plazo con intereses otorgado a quienes cumplen con los requisitos académicos exigidos. Este crédito se comienza a pagar 6 meses después de terminar materias. Se puede condonar el capital prestado y los intereses hasta en un 60% de acuerdo al rendimiento académico del estudiante.

B. PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE ASPAEN Y DE LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

DÉCIMO PRIMERO: BECA HIJO EMPLEADO DE ASPAEN. La UNIVERSIDAD DE LA SABANA otorgará un porcentaje de beca del 50% sobre el valor de la matrícula – descontando el porcentaje que se destina al Fondo de Estudiantes- solamente para programas de pregrado a los hijos de los empleados de los colegios en propiedad de ASPAEN y a los hijos de los empleados de la oficina central, previo estudio cada semestre del caso por parte del comité de becas, el cual validará los criterios de excelencia académica a fin de renovar la beca dentro de las fechas de la convocatoria.

Para otorgar la beca se tendrá en cuenta:

- Antigüedad del Empleado: 1 año
- Tipo de Vinculación: Contrato a término indefinido

6/1/11

21

PARAGRAFO PRIMERO: Para las vinculaciones menores a la dedicación de tiempo completo, la beca será proporcional al tiempo trabajado.

DÉCIMO SEGUNDO: BECA HIJO EMPLEADO UNISABANA. Los colegios en propiedad de ASPAEN otorgarán una beca del 50% del valor de la pensión académica a los hijos de los empleados de la UNIVERSIDAD DE LA SABANA, previo estudio del caso cada año por parte del comité de becas, el cual validará los criterios de excelencia académica, comportamiento disciplinario del estudiante y compromiso de los padres de familia con los planes de formación del colegio.

Este 50% será liquidado y aplicado sobre el 100% de la pensión académica.

- Antigüedad del Empleado: 1 año
- Tipo de Vinculación: Contrato Término Indefinido

PARAGRAFO PRIMERO: Para las vinculaciones menores a la dedicación de tiempo completo, la beca será proporcional al tiempo trabajado.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para hacerse beneficiario de la beca el estudiante debe tomar el servicio de cafetería del Colegio.

PARAGRAFO TERCERO: Para hacer efectiva esta beca, bastará con que cada año la Dirección de Desarrollo Humano de La Universidad de La Sabana envíe al Colegio el listado de hijos beneficiarios.

C. PARA LOS EMPLEADOS DE ASPAEN

DÉCIMO TERCERO: BECA EMPLEADO ASPAEN. LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA otorgará una beca del 50% del valor de la matrícula a los empleados de la Dirección Nacional de ASPAEN, del Gimnasio Iragua, del Preescolar Atavanza y de los Colegios en propiedad de Aspaen, para el ingreso a los programas de pregrado, diplomados, especialización, maestrías. Este descuento no se otorgará para ningún curso del INALDE o de Forum. Además ofrecerá cupo a los empleados de la Dirección Nacional de ASPAEN, del Gimnasio Iragua, del Preescolar Atavanza y de los Colegios en propiedad de Aspaen, en los cursos de capacitación que la UNIVERSIDAD ofrece para sus profesores y administrativos y en las mismas condiciones económicas que a ellos.

Para otorgar la beca se tendrá en cuenta:

- Antigüedad del Empleado: 1 año
- Tipo de Vinculación: Contrato a término indefinido o Contrato a término fijo por la duración del año académico, que haya sido renovado al menos por dos veces.

PARAGRAFO PRIMERO: Para las vinculaciones menores a la dedicación de tiempo completo, la beca será proporcional al tiempo trabajado.

967.

967.

D. GENERALIDADES DEL CONVENIO

DÉCIMO CUARTO: NO ACUMULACIÓN DE BECAS, DESCUENTOS Y AYUDAS. Los descuentos, las becas y las ayudas económicas señalados en los numerales anteriores no son acumulables entre sí, ni con cualquier otro tipo de becas o descuentos establecidos por la Universidad. Siempre se aplicará la beca, el descuento o la ayuda económica que resulte más favorable al estudiante en los casos en que concurren dos o más en una misma persona.

DÉCIMO QUINTO: INTENCIÓN DE CUMPLIMIENTO: Las partes cooperantes manifiestan su intención de realizar las actividades derivadas del presente CONVENIO dentro del marco del trabajo académico participativo y de conformidad con los medios presupuestales y físicos que cada parte pueda poner a disposición del CONVENIO.

DÉCIMO SÉPTIMO: MODIFICACIONES A ESTE CONVENIO. Cualquier modificación a los términos aquí acordados deberá constar por escrito.

DÉCIMO OCTAVO: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS. Las partes decidirán cualquier diferencia surgida de la interpretación y/o ejecución del presente CONVENIO, en forma amigable dentro del espíritu de colaboración académica y de relación estrecha que inspira la suscripción del mismo, pudiendo, en todo caso, acudir a un amigable componedor designado de común acuerdo.

DÉCIMO NOVENO: DURACIÓN DEL CONVENIO. Este Convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma. En todo caso, las cláusulas de este convenio podrán ser revisadas anualmente por las partes durante su vigencia.

Firmado en Chia, el día 21 de septiembre de dos mil siete (2007).



OBDULIO VELASQUEZ POSADA
Rector Universidad de La Sabana



JAVIER MOJICA SÁNCHEZ
Director Ejecutivo ASPAEN

ACS.

Chía, 29 de enero de 2008

**Aclaración sobre vigencia y aplicación de beneficios
CONVENIO ASPAEN, firmado el 21-IX-07.**

1. De acuerdo al art. 18 del nuevo Convenio, éste tiene una duración de 5 años a partir de la fecha de la firma (21-IX-07). Por las inquietudes que han surgido, se aclara lo siguiente sobre la aplicación a los beneficiarios anteriores y a los nuevos.

2. PARA ALUMNOS DE LOS COLEGIOS EN PROPIEDAD DE ASPAEN.

2.1 art. 8: Beca excelencia puntaje ICFES. Sólo regirá para los alumnos que hayan ingresado a la Universidad después del período 2007-1.

2.2 art. 9: Beca Excelencia Bachillerato Internacional: Sólo regirá para los alumnos que hayan ingresado a la Universidad después del período 2007-1.

2.3 art 10.: Beca Excelencia Promedio.

a. si se aplica el Convenio del 21-IX-07 a los 45 egresados de Colegios de Aspaen que estudian actualmente en la Universidad (50% de descuento sólo en el primer semestre y posibilidad de acceder a una Beca-Préstamo a partir del segundo semestre), se perjudicarían notablemente pues perderían todo descuento y el que ya tenían del 20% para toda la carrera.

b. para beneficiar a estos 45 estudiantes se propone que continúen con el 20% hasta que terminen Carrera siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos por la Universidad.

3. PARA HIJOS DE EMPLEADOS DE ASPAEN.

3.1 art. 11°:

a. para cualquier hijo de alguno de estos empleados, así haya iniciado sus estudios de pregrado en la Universidad de La Sabana con anterioridad al Convenio del 21-IX-07, se aplicará el beneficio del 50% del descuento en la matrícula que menciona este art. 11ª a partir del pago de la matrícula del período 2008-1.

b. si por variación en la dedicación de tiempo de algún empleado que lleve más de un año con contrato a término indefinido, se disminuye el beneficio que tenía otorgado antes del 21-IX-07, se le mantendrá el mejor beneficio obtenido con anterioridad hasta que su hijo termine la Carrera, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Universidad.

OSV

24

4. PARA HIJOS DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA.

a. se mantendrá en los Colegios el 50% de beca del valor de la pensión académica, a los hijos que hayan ingresado antes de la fecha del nuevo Convenio (21-IX-07).

b. si por variación en la dedicación de tiempo de algún empleado que lleva más de un año con contrato a término indefinido, se disminuye el beneficio que tenía otorgado antes del 21-IX-07, se le mantendrá el mejor beneficio obtenido con anterioridad hasta que su hijo termine el Colegio, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos.

5. PARA EMPLEADOS DE ASPAEN.

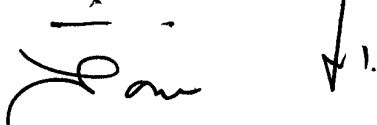
A partir del 21-IX-07, empezará a regir lo estipulado en el art. 13°.

Cordialmente;



OBDULIO VELÁSQUEZ POSADA
Rector Universidad de La Sabana

QCS



JAVIER MOJICA SÁNCHEZ
Director Ejecutivo Aspaen

**Nuevos beneficios para los estudiantes
CONVENIO ASPAEN, firmado el 21-IX-07.**

La Universidad de La Sabana mediante este "otro sí", quiere ampliar los beneficios a los estudiantes de los Colegios en propiedad de ASPAEN que tienen los mejores resultados académicos durante su permanencia en el Colegio. Es por eso que se introducen unos cambios en las cláusulas 8 y 10, únicamente, del convenio vigente y sus anexos a la fecha, suscritos entre La Universidad de La Sabana y ASPAEN, así:

OCTAVO: BECA EXCELENCIA PUNTAJE ICFES. Los cinco (5) estudiantes que obtengan los mejores puntajes del ICFES de los colegios en propiedad de ASPAEN, se les otorgará una beca por toda la carrera, renovable semestralmente siempre y cuando el beneficiario cumpla con un promedio acumulado mayor o igual a 4.0, no incurra en faltas disciplinarias y cumpla con el requisito de la prestación de las horas beca de servicio. El Rector del Colegio debe recomendar con carta escrita y certificada a cada uno de los estudiantes. El porcentaje de beca dependerá del puntaje del ICFES que hayan obtenido así:

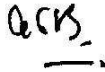
Puntaje (Base máxima del ICFES = 100)	Porcentaje (%) de Beca
Mayor o igual a 74	90%
Entre 71 y 73.99	80%
Entre 68 y 70.99	70%
Entre 65 y 67.99	60%

DÉCIMO: BECA EXCELENCIA PROMEDIO. Se otorgará una beca del cincuenta por ciento (50%) en la matrícula por toda la carrera a los diez (10) alumnos que hayan obtenido los mejores promedios del último año de bachillerato, cursado en los colegios en propiedad de ASPAEN, y que el Rector del Colegio recomiende por escrito.

La beca debe renovarse semestralmente durante la Convocatoria de Becas y Ayudas y las condiciones para mantener el beneficio serán: que el estudiante cumpla con un promedio de notas acumulado mayor o igual a 4.0, no incurra en faltas disciplinarias y cumpla con el requisito de la prestación de las horas beca de servicio.


OBEDIZO VELÁSQUEZ POSADA

Rector Universidad de La Sabana




JAVIER MOJICA SANCHEZ

Director Ejecutivo Aspaen

Chía, el 16 de abril de 2009.